Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Fecha: 12 - 03 - 2025
dd - mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **articulos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113425000005**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **03/03/2025**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

Los testigos sociales son personas físicas o morales que representan a la sociedad en los procesos de compras y contrataciones públicas. Su función es vigilar la legalidad y transparencia de estos procesos. Su participación es importante para reducir los riesgos de corrupción y opacidad.
Para integrar el padrón de testigos sociales se debe acreditar ante la Controlaría y Transparencia Gubernamental y cumplir con una declaración de no conflicto de intereses.

En el Municipio de Galeana, N. L. no hemos recibido solicitudes para integrar un padrón municipal de testigos sociales, por consecuencia, no contamos con un comité de los mismos; a este respecto, nos apegamos a lo que establece el artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

"Artículo 28. Testigos sociales
En las contrataciones cuyo monto rebase el equivalente a 4,500 días de salario mínimo general vigente del Área Metropolitana de Monterrey, elevado al año, y en aquellos casos que determine el Comité de Adquisiciones correspondiente con base en el impacto de la contratación en los programas sustantivos de la dependencia, entidad o unidad administrativa, participarán testigos sociales conforme a lo siguiente:
II. Los municipios podrán utilizar el padrón de testigos sociales del Estado."

Gracias por ejercer su derecho a la información.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Alejandra Ramírez Díaz
Titular del Sujeto Obligado.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."